



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023-MDY

Yura, 20 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con registro N° 000016837-2023, presentado por el Señor Cristian Trigoso Franco, Carta Múltiple N° 71-2023-MDY-GM-GDSE/SGDET, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Expediente con registro N° 000017327-2023, N° 000017566-2023, presentado por la Señora Jessika Magaly Pazos Solano, Expediente con registro N° 00821-2023-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe Técnico N° 00088-2023-MDY-GM-GDSE-SGDET, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 00496-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01123-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 016 -2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, cuyo Procedimiento denominado "Evaluación de condiciones de seguridad públicos deportivos y no deportivos (ECSE), con una concurrencia de hasta 3000 personas", establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto total de S/ 1,182.00 (Mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Expediente con registro N° 000016837-2023, presentado por el Señor Cristian Trigoso Franco, señala que se dedican al arte y cultura, del cual tienen un Circo- Yurasic Circus, por lo que solicita hacer uso del espacio al costado de la Comisaría Ciudad de Dios, detrás de la Institución Educativa Jorge Sanjinés, además indica que el Circo cuenta con las medidas de seguridad, para poder instalarse, comprometiéndose a cuidar el espacio, mantenerlo limpio y cobrar precios módicos para la población, se instalaran por el plazo de 15 días en el mes de diciembre, por tanto solicitan se les otorgue la autorización del uso de espacio solicitado.

Que, mediante Carta Múltiple N° 71-2023-MDY-GM-GDSE/SGDET, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, pone en conocimiento del administrado Cristian Trigoso Franco, que no se puede tramitar su expediente debido a que este se encuentra incompleto, solicitando la Solicitud - Declaración Jurada, copia simple del contrato de alquiler o autorización cuando el local o lugar es rentado, Declaración Jurada indicado número de resolución o número de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones de la Municipalidad Distrital de Yura y copia simple de la Resolución que califica la actividad circense como espectáculo cultural otorgado por el Ministerio de Cultura (según sea el caso), pago del derecho de trámite.

Que, mediante Expediente con registro N° 000017566-2023, presentado por la Señora Jessika Magaly Pazos Solano, presenta y solicita se adjunte al documento principal copia del Plan de Seguridad y contingencia.

Que, mediante Expediente con registro N° 000017327-2023, presentado por el Señor José Humberto Gastelo Manay, solicita se exonere el Certificado de ECSE, para el Circo- Yurasic Circus, ya que no cuenta con los recursos económicos, que es elevado el precio, por tanto, ofrece 300 boletos para los niños en estas fiestas navideñas.

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00821-2023-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de la Sub gerencia de Riesgo de Desastre, señala que el expediente presentado por la administrada cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad, que no se ha presentado el recibo de pago correspondiente al derecho de tramite y que la administrada argumenta que ha solicitado exoneración, para continuar con el trámite respectivo, deberá levantar el Anexo 10 Acta de Diligencia de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos y la solicitud de exoneración de pago debe ser resulta por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 00088-2023-MDY-GM-GDSE-SGDET, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, concluye que los circos son espacio de entretenimiento y cultura y de acuerdo a lo señalado en el Proveído N° 00821-2023-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de la Sub gerencia de Riesgo de Desastre, se concluye favorable la solicitud presentada en el Expediente N° 16837 y se ponga en consideración del pleno del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 00496-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado José Humberto Gastelo Manay, respecto a la solicitud de exoneración total solicitada por costo de emisión del Certificado ECSE, por un monto de S/ 1,182.00 (Mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles) y en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 01123-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por José Humberto Gastelo Manay, por concepto de "Evaluación de condiciones de seguridad públicos deportivos y no deportivos (ECSE), con una concurrencia de hasta 3000 personas", establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto total de S/ 1,182.00 (Mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Riesgo de Desastre, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Mejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sr. José Condori Quispe
(E) DESPACHO DE ALCALDÍA